

**PROCESO ELECTORAL DE LA CAMARA DE COMERCIO
DE IBIZA Y FOMENTERA 2026**

Convocatoria de Elecciones para la designación de los vocales componentes del Pleno de la Corporación, según Orden del Conseller de Empresa, Autónomos y Comercio, BOIB de 13 de octubre de 2026.

Presentación de candidaturas. 10 días a partir del día siguiente de la publicación de la convocatoria, se podrán presentar las candidaturas avaladas por los electores del grupo correspondiente (según modelos normalizados que figuran en el anexo Orden y en la web de la Corporación, www.camaraibizayformentera.com), en la Secretaría de la Cámara o en la Delegación de Formentera, en horario de oficina; y también en el correo electrónico dolores.tur@camaraibizayformentera.com

Candidatos.- Son elegibles las personas físicas o jurídicas que cumplan los requisitos que establece los artículos 17 y 20 (apartados 4,5,6,y 7) de la Ley 4/2014 de 1 de abril; y subsidiariamente el art. 23 del R.D. 669/2015 de 17 de Julio; así como la Ley 1/2017 de 12 de mayo de Cámaras de Comercio de las Islas Baleares, y el Reglamento de Régimen Interior de nuestra Cámara, Resolución del Conseller de Trabajo, Comercio e Industria de 30 de octubre de 2017 (BOIB de 14 de nov.)

Elecciones. - Previstas para el día **20 de noviembre de 2026.**

Lugar. - En los siguientes Colegios Electorales:

1º. Sede de la Cámara, Historiador José Clapés nº 4, 1. Ibiza.

2º. Delegación de Formentera, Edificio Aurora, 6 bajos, 07860 Sant Francesc

En **horario** ininterrumpido de 9:00h a 20:00h.

Voto por Correo. - La solicitud del voto por correo debe tramitarse según modelo normalizado y enviarse por correo certificado o presentarse en la sede de la Cámara según lo establecido en el Art. 28 del R.D. 669/2015 de 17 de julio. Plazo: 10 días a partir del día siguiente de la publicación de la convocatoria.

Elección por sorteo de los representantes de la Junta Electoral. Acto público presidido por la Consejería que se celebrará el 14 de octubre, en la Sede de la Cámara, según lo establecido en el art. 26.1 del R.D. 669/2015 de 17 de julio.

En Ibiza, a 13 de octubre de 2026.